



SOLIMED SAS S. R. L. BO. 195.309.4
 Calle 100 Carrera 49 # 118-10 Bogota
 Oficina de Atención al Cliente 1466637
 1466637

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

El M. en Transporte (DRI) de marzo 14/2019,
 y el M. en Comercio Exterior del 4/10/2016
 Vigencia y Controla la por M. en
 CUI 4623 y Transporte de Mercadería
 CUI 2320 Mensajería Expressa

R.F 17



CREDITO 174001977602

DUFE

Somos Autorizados por Resolución 4307 JUN 07 - Somos Grandes Contrayentes Resol. 00117 2011
 Agente Retenedor de IVA

FECHA ADMISION: 30/04/2021 12:11		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:																
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO:		CAUSAL DE DEVOLUCION:		Para VE y P: tiempo de entrega 15 P: las hab. ex. resp. de la entrega																
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES	Desconocido	No 31	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>																	
TEL: 3186951154				1	Rehusado	No 44																		
CEDULA / TI / NIT: 891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN: 152210397		1	No Res. de	No 35																		
CUENTA: 17-001-0000487		Cuenta de cobro		1	No Reclamado	No 40																		
PARA: ALVARADO MORALES MARTHA Y MORALES RODRIGUEZ IS				PESO Kg	0.000	No 46	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>																	
K 26 1 23				PESO VOL.	0.000	Otros. No. un. no autorizado																		
RECIBO LOS SABADOS: SI				PESO A COBRAR (kg)	0.000	Fecha de devolución al remitente	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>																	
Nº: 00000000		CEDULA / TI / NIT: 0		VALOR DECLARADO: 10000		Fecha de devolución al remitente																		
COD. POSTAL: 152211452		RECIBO LOS SABADOS: SI		VAL SERV. VE: 0		Recib. a satisfacción. Nombre, CC y Sexo Destinatario																		
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				FLETE VARIABLE: 0		<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>																		
Nombre CC Remitente:		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando: joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS: 0																				
		LIQUIDACION OFICIAL		TOTAL FLETE: 0																				
				CARTAPORTE SI: 2896																				
				Fecha estimada de entrega: 04/05/2021																				

Este documento constituye el contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Solimeds SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta que regula el servicio, acordado entre las partes, cuyo contenido da lugar a la suscripción de este documento. Para la creación del PQR remítase al número de atención al cliente 1466637.

Handwritten signature and date:
 Hecho en Bogotá, D.C. el 30 de abril de 2021



Radicado No: 20191700201601
 Remitente: SECRETARIA DE HACIEN
 Destino: ALVARADO MORALES MAR
 Folios: 1 Anexos: Copias: 0
 2019-12-18 10:59 Cód verif: c5294
 Visitenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03

Resolución liquidación oficial del
impuesto predial unificado y otros

FECHA
2010/12

S.G.C.

VERSIÓN: 1

No. 2896 Fecha: 04/12/2019

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	ALVARADO MORALES MARTHA Y MORALES RODRIGUEZ ISRAEL	Y
NIT o CC:	46351579 - 0	9521/170
Predio Numero:	010100150022000	
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 26 1 23	
DIRECCION DE COBRO	K 26 1 23	

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que. ALVARADO MORALES MARTHA Y MORALES RODRIGUEZ ISRAEL, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o Nit No.46351579 - 0. Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.010100150022000, ubicado en la Dirección K 26 1 23 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros


ANO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2015	7.00	54.594.000	382.648	517.489	0	0	7.653	0	0	0	0	897.790
2016	7.00	56.094.000	394.128	416.524	0	0	7.850	0	0	0	0	818.502
2017	7.00	57.593.000	405.651	299.095	0	0	8.119	0	0	0	0	712.865
2018	7.00	59.093.000	418.101	176.065	0	0	8.363	0	0	0	0	602.529
2019	8.00	61.525.000	452.200	52.375	0	0	9.844	0	0	0	0	565.019
TOTAL E S			2.093.058	1.472.142	0	0	41.862	0	0	0	0	3.607.062

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aqui se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA.
Área de Impuestos

Proyectó: Jardy R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

Martha Alvarado morales
por correo
NO SE INTERPUSO RECURSO